



822

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

BUENOS AIRES, 3 NOV 1986

VISTO el Expediente N°1542 letra C.F.R./86, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Misiones, solicitó que se le autorizara a instalar una estación repetidora de LT85 TV Canal 12 de la ciudad de Posadas, de esa provincia, en la localidad de Ituzaingo, provincia de Corrientes.

Que la Secretaría de Comunicaciones ha determinado que es factible utilizar el canal 3+ (desplazado en mas 10 KHz.), categoría menor.

Que el artículo 12 de la Ley 22.285 faculta al Comité Federal para autorizar a los gobiernos provinciales a operar repetidoras de las estaciones de origen.

Que este Comité Federal es la autoridad de aplicación de la Ley 22.285 según lo dispone su artículo 92.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto 752/84,

EL DELEGADO NORMALIZADOR EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Gobierno de la provincia de Misiones a instalar y poner en funcionamiento una estación repetidora de LT85 TV Canal 12



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

de Posadas, en esa provincia, en la localidad de Ituzaingo, provincia de Co
rrientes, asignándole para sus emisiones el canal 3+ (desplazado en mas 10
KHz.), categoría menor, según lo previsto por el artículo 12 de la Ley 22.
285.

ARTICULO 2°.- El Gobierno de la provincia de Misiones deberá presentar la
documentación técnica pertinente, de acuerdo a las reglamentaciones en vi
gencia a fin de proceder al estudio de la misma, y a la autorización de ini
cio de emisiones en caso de su aprobación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE (PERMANENTE).

DIRECC. GEN. DE PROGR. Y SERVICIOS	
F.C.S. / C.F.D.	
1	1
GR. 152	
31	

PEDRO RAUL SANCHEZ
DELEGADO NORMALIZADOR

822

RESOLUCION N° C.F.R./86

EXPEDIENTE N° 1542 C.F.R./86